

## Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia $\mathcal{N}^{\circ}$ . 151-2018-IPD/P

Lima, 16....de...julio...de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000520-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000810-2018-OGA/IPD y el Memorando N° 000806-2018-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001087-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000961-2018-UP/IPD y el Informe N° 000981-2018-UP/IPD, emitidos por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14°, numeral 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29665, los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción, hoy Gobernador Regional;

Que, el artículo 13°, numeral 13.3, literal a) del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, establece que el cargo de miembro de los Consejos Regionales del Deporte vaca, entre otros supuestos, por fallecimiento, en cuyo caso, se designará un reemplazante para completar el periodo correspondiente, o asumirá la función el respectivo suplente, según corresponda;

Que, asimismo, los numerales 8.5 y 9.7 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, disponen que el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte vaca por fallecimiento; correspondiendo al Presidente del Instituto Peruano del Deporte, declarar la vacancia del cargo sin mayor trámite;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 125-2018-IPD/P de fecha 25 de junio de 2018, se designa al señor Luis Enrique Sánchez Brais en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto, desde el 25 de junio de 2018 hasta el 25 de junio de 2021;

Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorando N° 001087-2018-OCR/IPD de fecha 05 de julio de 2018, remite el correo electrónico de la misma fecha, a través del cual, el Administrador del Consejo Regional del Deporte de Loreto señala que el señor Luis Enrique Sánchez Brais, Presidente de ese Despacho, se encontraba internado en una clínica particular de Trujillo, en donde se venía realizando el Campeonato Nacional de Judo. En ese contexto, la referida Oficina recomienda proceder con el encargo de funciones respectivo, proponiendo al señor Eloy Rengifo Crisóstomo;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe, N° 000961-2018-UP/IPD de fecha 06 de julio de 2018, remite el Informe Escalafonario N° 133-2018-IPD/OGA/UP-AEB de fecha 05 de julio de 2018, a través del







Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

cual, el Área de Escalafón concluye que el servidor propuesto como encargado cumple con los requisitos para asumir dicho cargo. Posteriormente, con Informe N° 000981-2018-UP/IPD de fecha 10 de julio de 2018, indica que el señor Luis Enrique Sánchez Brais falleció el sábado 07 de julio de 2018, y que por lo tanto, corresponde declarar la vacancia del cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto. Asimismo, precisa que dadas las contingencias, el servidor no pudo ejercer sus funciones desde el 03 de julio de 2018; en tal sentido, recomienda proceder con el encargo de funciones propuesto, a partir de dicha fecha;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000520-2018-IPD/OAJ de fecha 11 de julio de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000806-2018-OGA/IPD del 06 de julio de 2018 y el Memorando N° 000810-2018-OGA/IPD de fecha 10 de julio de 2018, cursados por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que declare la vacancia por fallecimiento del cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto y encargue ese Despacho al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Administrador, con eficacia anticipada a partir del 03 de julio de 2018;

Que, según el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la vacancia del cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto por fallecimiento del señor Luis Enrique Sánchez Brais, acaecido el 07 de julio de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar las funciones del Despacho de Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Administrador de ese Despacho, con eficacia anticipada a partir del 03 de julio de 2018.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.







Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como al interesado, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (<a href="www.ipd.gob.pe">www.ipd.gob.pe</a>).

Registrese y comuniquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



